

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.- 1190  
DECRETO N°  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 19 MAR. 2013**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Memorando N° 105 de fecha 25 de Febrero del 2013, de Alcaldía, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **Marzo del 2013**, cumpliendo funciones de Conductor del vehiculo asignado a Alcaldía, trabajos que deberán ser pagados con cargos a sus remuneraciones, con un tope de horas de 40 horas al 25%, y de 28 horas al 50%, en el horario de lunes a jueves de 17:30 en adelante, y viernes desde las 16:30 horas, y sábados y domingo según actividades de Alcaldía, las horas restantes serán compensadas con descanso complementario.

**D E C R E T O :**

1º.- **AUTORIZASE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25%, durante el mes de **Marzo** del 2013, cumpliendo funciones de Conductor del vehiculo asignado a alcaldía, con un tope de horas que mas abajo se indica, los que deberán ser pagados, y a compensar las horas que sobrepasen las canceladas, en el horario de lunes a jueves de 17:30 horas en adelante y viernes desde 16:30 horas, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

<b>NOMBRE</b>	<b>HORAS al 25%</b>	<b>HORAS al 50%</b>
➤ EMERSON ORELLANA LEIVA	40 horas	60 horas y el resto a compensar

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.  
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.MEGM.Csr.-